



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE OQUENDO GUTIÉRREZ JULIA WALKER CORTÉS NATALIA MARÍA BRAVO MADRID
DEMANDADOS	MARLENE PATRICIA LONDOÑO BALLEEN
RADICADO	050013103009- 2021-00470-00
ASUNTO	Ordena de forma oficiosa reanudar el proceso y dispone nueva suspensión a solicitud de las partes.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

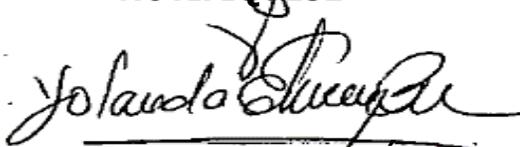
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente, se advierte que el término de suspensión del mismo dispuesto en auto del 10 de octubre de 2022¹ ha fenecido, en consecuencia, **se ordena la reanudación del mismo.**

No obstante, en consideración al memorial que antecede², ambos extremos del litigio peticionan nuevamente la suspensión del proceso de común acuerdo. Se accede a la solicitud, en voces del art. 161 del C. G. del P., nral 2º, suspensión que irá hasta el 02 de mayo de la anualidad en curso.

Vencido el término anterior de la suspensión, recuérdese a la parte demandante de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto parte resolutive del auto adiado 31 de mayo de 2022, esto es, **hacer entrega inmediata** del original de los Pagarés Nos. 01., 02., 03, 04 y 05 y Escritura Pública N° 1098 del 18 de febrero de 2019 de la Notaría 18 de Medellín, objeto de ejecución. Entrega que se realizara a través de la Secretaría del Despacho dentro de los tres días hábiles siguientes a finalizar la suspensión.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.08.

² Archivo digital No.09.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f3ee610b034f1e26f3c592f2dee863807441e9befdc276ffd779a75492151d**

Documento generado en 08/02/2023 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>